



Seguro Nacional de Salud

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contratación Simplificada

Contratación del servicio de infraestructura y analítica de datos en la nube, para la puesta en producción del Sistema Integral de Prevención de Fraudes (SIPF) para el Seguro Nacional de Salud, SeNaSa.

ARS SENASA-CCC-CP-2026-0012

**Distrito Nacional
República Dominicana
Octubre 2026**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	4
1. Antecedentes.....	4
2. Objeto del procedimiento de selección	4
3. Especificaciones técnicas del servicio	4
4. Lugar de ejecución del servicio	10
5. Tiempo de ejecución del servicio	10
6. Cronograma de actividades.....	12
7. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	14
7.1 Ofertas presentadas en formato papel	14
7.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	14
8. Documentación para presentar	15
9. Contenido de la oferta técnica	16
9.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	16
9.1.1 Credenciales:	16
9.1.2 Documentación técnica: [No subsanable]	17
9.2 Contenido de la Oferta Económica	18
9.2.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B”	19
10. Metodología de evaluación	20
10.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	20
10.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	20
10.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	22
10.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	23
10.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	24
10.3 Criterio de adjudicación	25
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	26
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	26
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	26
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	27
4. Debida diligencia	28
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	29
6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.....	29
7. Confidencialidad de la evaluación	30
8. Desempate de ofertas	30
9. Adjudicación	31
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato	31
11. Adjudicaciones posteriores	32
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	32
1. Plazo para la suscripción del contrato.....	32
2. Validez y perfeccionamiento del contrato	32
3. Gastos legales del contrato	33
4. Vigencia del contrato	33
5. Supervisor o responsable del contrato.....	33

6.	Suspensión del contrato.....	33
7.	Modificación de los contratos	33
8.	Equilibrio económico y financiero del contrato	33
9.	Condiciones de pago y retenciones.....	34
10.	Subcontratación	36
11.	Recepción de servicio	37
12.	Finalización del contrato	37
13.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	38
13.1	Efectos del Incumplimiento.....	39
14.	Penalidades por retraso	39
15.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado	40
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		40
1.	Siglas y acrónimos	40
2.	Definiciones	41
3.	Objetivo y alcance del pliego.....	42
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	42
5.	Marco normativo aplicable	43
6.	Interpretaciones	43
7.	Idioma.....	44
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	44
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	44
10.	Derecho a participar	45
11.	Prácticas prohibidas	45
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.....	46
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	47
14.	Contratación pública responsable.....	47
15.	Firma digital.....	47
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	47
17.	Gestión de riesgos	49
18.	Anexos documentos estandarizados	50

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) en su Plan Operativo Anual (POA) del 2026 tiene como actividad Contratación del servicio de infraestructura y analítica de datos en la nube, para la puesta en producción del Sistema Integral de Prevención de Fraudes (SIPF) para el Seguro Nacional de Salud, SeNaSa.

Para poder cumplir con la contratación de servicios de infraestructura y analítica de datos en la nube, se requiere la contratación de una empresa que brinde el servicio, para la puesta en producción del Sistema Integral de Prevención de Fraudes (SIPF), que soporta los motores institucionales de detección y prevención de fraudes en farmacia, consultas ambulatorias y emergencia. Con la finalidad de integrar en tiempo real con las fuentes institucionales, la generación automatizada de alertas y la capacidad de intervención previa al pago. Para garantizar el logro de esta meta, SeNaSa en su Plan Anual de Contrataciones (PAC) ha consignado para este año 2026 la **Contratación del servicio de infraestructura y analítica de datos en la nube, para la puesta en producción del Sistema Integral de Prevención de Fraudes (SIPF) para el Seguro Nacional de Salud, SeNaSa.**

2. Objeto del procedimiento de selección

El servicio objeto del presente procedimiento es implementar una plataforma analítica y prevención de fraude que opera en producción sobre la infraestructura de nube escalable, integrada con los sistemas de origen de SENASA, capaz de detectar patrones de fraudes mediante reglas determinísticas y modelos de inteligencia artificial, y que provea al equipo de auditoria de herramientas de gestión de casos, reportería y análisis avanzado. De acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- **43230000-Software** lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial **43000000-Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.**

✓ El servicio deberá contemplar los siguientes:

- Centralizar y gobernar los datos de autorizaciones de los tres dominios operacionales (Farmacia, consultas ambulatorias y emergencias) en un repositorio analítico unificado, estructurado y seguro.
- Poner en producción un catálogo de reglas determinísticas de detección de fraude, parametrizables y auditables, sobre los datos históricos y los incrementales diarios.
- Entrenar, validar y desplegar en producción modelos de inteligencia artificial que complementen las reglas determinísticas con capacidad de detección de patrones emergentes anomalías complejas.
- Proveer un módulo de gestión de alertas y casos que permita al equipo de la Unidad de prevención y detección de fraudes (UPDF) dar trazabilidad completa a cada alerta, desde su generación hasta su cierre como fraude confirmado o falso positivo.
- Implementar tableros ejecutivos y operativos conectados nativamente al repositorio analítico, con control de acceso por rol y protección de datos personales.
- Garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos mediante controles técnicos

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

alineados con estándares internacionales.

- Transferir el conocimiento técnico y funcional al equipo interno de SENASA para asegurar la autosuficiencia operativa de la plataforma.

3. Términos de referencia del servicio.

Los términos de referencia describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

La contratación comprende la provisión de servicios profesionales de implementación bajo la modalidad llave en mano, que debe de incluir los siguientes:

- Diseño definitivo de la arquitectura técnica de la solución, ajustada a la infraestructura existente de SENASA.
- Implementación de la infraestructura de nube requerida, incluyendo conectividad segura con los sistemas de origen, perímetro de seguridad, gestión de identidades y cifrado.
- Configuración de repositorio analítico Lakehouse con las tres zonas de almacenamiento requeridas y las políticas de accesos diferenciada.
- Desarrollo e implementación de pipeline de ingesta de datos históricos e incrementales desde los sistemas de origen de SENASA.
- Implementación del motor de detección de fraude con el catálogo de reglas determinísticas definido por SENASA.
- Entrenamiento, validación y despliegue en producción de los modelos de inteligencia artificial requeridos.
- Implementación del módulo de gestión de alertas y casos de investigación.
- Implementación de los tableros analíticos ejecutivos y operativos.
- Integración con los sistemas institucionales de SENASA.
- Entrega de documentación técnica completa.
- Soporte Técnico post implementación durante el periodo de garantía.

3.1 La propuesta para realizar la implementación de la plataforma analítica de detección y prevención de fraude en los procesos de atención en salud debe de contemplar las siguientes especificaciones:

- ✓ **Arquitectura general:** La solución debe implementarse sobre infraestructura de nube pública de un proveedor de primer nivel, con presencia regional activa y certificaciones ISO 27001 vigente para los servicios utilizados. La modalidad de despliegue puede ser sobre cualquier plataforma de nube que cumpla los requisitos técnicos establecidos en este documento. La arquitectura debe contemplar:
 - Alta disponibilidad con redundancia en al menos dos zonas geográficas distintas dentro de la región.
 - Escalabilidad elástica para soportar el crecimiento del volumen de datos y del número de usuarios sin degradación del rendimiento.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- Separación lógica y física entre los entornos de desarrollo, pruebas y producción.
- Capacidad de reproceso y recuperación ante fallos sin pérdida de datos.
- ✓ **Conectividad e integración con sistema de origen:** Los sistemas de origen de SeNaSa residen en servidores SQL Server (Windows Server) en la red corporativa. La solución debe establecer:
 - Canal de comunicación cifrado y de alta disponibilidad entre la red corporativa de SeNaSa y la plataforma de nube, con redundancia activa-activa y enrutamiento dinámico.
 - Perímetro lógico de aislamiento de los servicios de analítica respecto al acceso directo desde internet, sin exposición de endpoints públicos no necesarios.
 - Firewall de aplicación web (WAF) con protección contra las vulnerabilidades del OWASP Top 10, filtrado geográfico configurable y control de tasa por dirección IP.
 - Compatibilidad con el protocolo de captura de cambios en datos (CDC) o extracción incremental basada en marca de tiempo, según las capacidades del sistema de origen.
 - El oferente debe detallar en su propuesta la topología de conectividad propuesta y los componentes técnicos específicos de su solución.
- ✓ **Repositorio analítico (Lakehouse):** La solución debe implementar un repositorio analítico unificado organizado en tres zonas con políticas de acceso, retención y transformación diferenciadas:

Zona	Descripción	Acceso	Retención
Ingesta (RAW)	Datos originales inmutables tal como son recibidos de los sistemas de origen. Ningún proceso de negocio escribe directamente sobre esta zona.	Solo equipo técnico autorizado	7 años
Curada	Tablas de hechos y dimensiones limpias, validadas, particionadas por fecha de servicio y clusterizadas por las dimensiones analíticas clave (prestador, afiliado, régimen, período).	Analistas técnicos y motor de detección	5 años
Confidencial	Réplica de las tablas curadas con enmascaramiento dinámico de columnas de información personal identificable (PII) y datos clínicos. Es la zona de acceso para usuarios funcionales sin necesidad de ver PII.	Usuarios funcionales (auditores, analistas de fraude, gerencia)	5 años

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

➤ **Nota:**

El repositorio debe soportar consultas analíticas SQL sobre grandes volúmenes de datos con tiempos de respuesta apropiados para el análisis interactivo. El oferente debe especificar el motor analítico propuesto y sus capacidades de rendimiento para el volumen de datos de SeNaSa (historial de al menos dos años de datos de los tres dominios, con carga incremental diaria).

✓ **Pipeline de ingesta de datos:** El pipeline debe cubrir la extracción, transformación, validación de calidad y carga de datos desde los sistemas de origen hasta el repositorio analítico:

- **Carga histórica inicial:**

- Extracción del historial disponible en los sistemas de origen de **SeNaSa**, con un mínimo de dos (2) años de datos históricos por dominio.
- Carga inicial en modalidad batch, con validación de calidad antes de la promoción a la zona curada.
- El proceso de carga histórica debe ejecutarse sin afectar el rendimiento de los sistemas de origen.

- **Cargas incrementales:**

- Frecuencia diaria, en ventana nocturna, con duración máxima de seis (6) horas.
- Basadas en captura de cambios en datos (CDC) o marca de tiempo incremental, según las capacidades del sistema de origen.
- Con soporte de reproceso (re-run) desde el almacenamiento crudo en caso de incidentes, sin necesidad de re-extraer desde el sistema de origen.

- **Calidad de datos:**

- Validación de tipos de dato, detección de nulos en campos críticos, fechas inválidas, montos negativos, y consistencia de identificadores clave (NSS, código de prestador, código de autorización).
- Los registros que no superen las validaciones deben ser separados en una zona de cuarentena con registro del motivo de rechazo, sin bloquear la carga del resto del ítem.

- **Orquestación:**

- Los flujos de ingesta deben ser orquestados por una herramienta de gestión de flujos de trabajo con capacidad de programación, reintentos automáticos, notificaciones de falla y observabilidad completa de cada ejecución.
- El oferente debe proveer un panel de monitoreo del estado del pipeline, con alertas operativas.

✓ **Motor de detección de fraude-reglas determinísticas:** El motor de reglas debe ejecutarse sobre la zona curada del repositorio analítico, con las siguientes características:

- Reglas parametrizables por el administrador funcional, sin necesidad de modificar código.
- Cada regla debe generar alertas con nivel de severidad, monto expuesto estimado, identificación del actor

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

implicado (afiliado, prestador, usuario interno) y trazabilidad del cálculo.

- Vista maestra consolidada de alertas que agregue los resultados de todos los dominios con un score de riesgo unificado.
- Las reglas deben poder activarse, desactivarse y ajustarse individualmente sin afectar el resto del motor.

✓ El catálogo mínimo de reglas a implementar en producción, clasificadas por dominio, es la siguiente:

Dominio	Código	Regla	Descripción de la lógica de detección
Farmacia	R-F01	Precios excesivos	Precio unitario del medicamento dispensado superior al umbral estadístico (percentil configurable) para ese medicamento en el período analizado.
Farmacia	R-F02	Error de cantidad/presentación	Cantidad dispensada incompatible con la presentación estándar del medicamento según el catálogo del PDSS.
Farmacia	R-F03	Duplicados exactos	Mismo afiliado, medicamento, farmacia (o cadena) y fecha con más de una autorización activa.
Farmacia	R-F04	Dispensación en horario fuera de servicio	Autorización en horario que supera el horario declarado del establecimiento ante SeNaSa.
Farmacia	R-F05	Doctor shopping	Afiliado que obtiene el mismo medicamento en más de N farmacias distintas (cadenas, no sucursales) en un período configurable.
Farmacia	R-F06	Polimedicación extrema	Afiliado con igual o más de N medicamentos distintos autorizados en el período, superando el umbral clínico razonable.
Farmacia	R-F07	Dispersión geográfica anómala	Afiliado con autorizaciones activas en más de N provincias distintas en el período analizado.
Farmacia	R-F08	Prestador en lista de seguimiento	Autorización vinculada a prestador que figura en la lista institucional de seguimiento por casos anteriores.
Farmacia	R-F09	Farmacia shopping intradía	Afiliado que acude a más de N cadenas farmacéuticas distintas en el mismo día calendario.
Ambulatoria	R-A01	Volumen anómalo por prestador	Centro o médico con volumen de autorizaciones estadísticamente superior

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Dominio	Código	Regla	Descripción de la lógica de detección
			al percentil esperado para su especialidad, región y régimen.
Ambulatoria	R-A02	Concentración en capturador	Porcentaje de autorizaciones de un prestador procesadas por un único usuario del sistema superior al umbral configurado.
Ambulatoria	R-A03	Facturación en afiliado fallecido	Autorización con fecha posterior a la fecha de deceso registrada del afiliado.
Ambulatoria	R-A04	Patrón de rutina en emergencia	Afiliado con frecuencia de uso del servicio de emergencia para diagnósticos no urgentes superior al umbral configurado.
Emergencias	R-E01	Facturación en afiliado fallecido	Autorización de emergencia con fecha posterior a la fecha de deceso del afiliado.
Emergencias	R-E02	Uso rutinario de emergencia	Afiliado que usa el servicio de emergencia con frecuencia superior al umbral para diagnósticos no urgentes (replicado en este dominio).

➤ **Nota:** Esta Institución se reserva el derecho de solicitar la incorporación de reglas adicionales durante la fase de levantamiento, sin costo adicional, siempre que su incorporación esté dentro del alcance técnico del motor implementado.

✓ **Motor de detección — modelos de inteligencia artificial y aprendizaje automático** La solución debe entrenar, validar, desplegar y mantener productivos los siguientes modelos analíticos directamente sobre el motor del repositorio analítico, sin exportación de datos a entornos externos no controlados. Todos los modelos deben:

- Ser entrenados con los datos históricos cargados en el repositorio analítico.
- Contar con métricas de desempeño documentadas (precisión, recall, F1, AUC según aplique) validadas antes del despliegue en producción.
- Tener un cronograma de reentrenamiento programado (mínimo trimestral) para incorporar nuevos patrones.
- Generar un score numérico entre 0 y 1 (o equivalente normalizado) que se integre a la vista maestra de alertas.

Modelo	Tipo de algoritmo	Propósito
Detección de anomalía multivariada por afiliado	Red neuronal (arquitectura	Identificar afiliados con patrones de consumo de salud atípicos en múltiples dimensiones simultáneamente.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Modelo	Tipo de algoritmo	Propósito
	Autoencoder o equivalente)	
Inconsistencia demográfica vs. servicio prescrito	Árbol de decisión potenciado (Gradient Boosting o equivalente)	Detectar servicios o medicamentos clínicamente inconsistentes con el perfil demográfico y de diagnóstico del afiliado.
Score de riesgo por prestador	Regresión logística o modelo equivalente	Calificar entre 0 y 1 el nivel de riesgo acumulado de cada prestador basado en múltiples indicadores.
Segmentación de prestadores por comportamiento	Agrupamiento no supervisado (K-means o equivalente)	Agrupar prestadores por patrones de comportamiento y detectar grupos con características anómalas.
Detección de colusión entre actores	Factorización de matrices o métrica de información mutua (PMI)	Identificar pares o grupos de actores (prestador-farmacia, médico-farmacia) con patrones de co-ocurrencia estadísticamente anormales.
Proyección de gasto por prestador	Modelo de series de tiempo (ARIMA, Prophet o equivalente)	Proyectar el gasto esperado por prestador y detectar desviaciones significativas respecto a la tendencia.
Deduplicación aproximada de códigos	Similitud de cadenas de texto (distancia de edición u otra métrica)	Detectar registros de medicamentos u otros códigos con errores de digitación que encubran duplicados o sustituciones.

➤ **Nota:** El oferente debe describir en su propuesta técnica los algoritmos específicos que propone para cada modelo, la metodología de entrenamiento y validación, y la estrategia de reentrenamiento en producción.

✓ **Módulo de gestión de alertas y casos** La plataforma debe permitir la integración al módulo funcional de gestión de alertas integrado al motor de detección, con las siguientes capacidades mínimas:

- Tabla de casos con ciclo de vida gestionable: Abierto → Asignado → En revisión → Cerrado (fraude confirmado / falso positivo / pendiente de decisión).
- Asignación de alertas a analistas de la UPDF con notificación automática al responsable asignado.
- Registro de notas de investigación, comentarios y adjuntos documentales por caso.
- Trazabilidad completa, inmutable y auditable de todos los cambios de estado, comentarios y decisiones, con registro del usuario y la marca de tiempo de cada acción.
- Niveles de severidad parametrizables por el administrador: crítica, alta, media, baja.
- Capacidad de agrupar alertas relacionadas en un único expediente de investigación.
- Acceso al comportamiento histórico completo del actor implicado (afiliado, prestador) desde el mismo módulo.
- Interfaz web accesible desde los navegadores estándar del mercado (Chrome, Edge, Firefox), con

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios
autenticación federada con el directorio corporativo de SeNaSa.

- Módulo de reportería del estado de los casos: casos abiertos, casos cerrados en el período, tasa de fraude confirmado vs. falso positivo, tiempo promedio de resolución.

✓ **Tableros analíticos y reportería** La solución debe entregar como mínimo nueve (9) tableros analíticos conectados nativamente al repositorio analítico, con seguridad a nivel de fila por rol de usuario y enmascaramiento de PII para roles sin autorización de acceso a datos personales. Los tableros mínimos requeridos son:

#	Tablero	Audiencia principal	Descripción
1	KPIs ejecutivos del sistema	Dirección Ejecutiva / Gerencias	Alertas totales por severidad, monto bajo revisión, prestadores con mayor índice de riesgo acumulado, evolución mensual.
2	Serie temporal de autorizaciones y alertas	GFCI / GEARS	Volumen diario/semanal de autorizaciones por dominio y alertas generadas, con tendencia.
3	Ranking de prestadores por riesgo	UPDF / GFCI	Prestadores ordenados por score de riesgo agregado, con detalle por regla o modelo que genera el score.
4	Score de prescriptores por IA	UPDF / GEARS	Médicos prescriptores ordenados por score del modelo de IA, con detalle de las variables que contribuyen al score.
5	Tablero operativo de alertas	Analistas UPDF	Lista de alertas activas con filtros por severidad, dominio, prestador, período. Acceso al expediente del caso.
6	Distribución horaria y por día	GEARS / Auditoría médica	Heatmap de autorizaciones y alertas por hora del día y día de la semana, por dominio y prestador.
7	Vista geográfica	GEARS / GFCI	Distribución de alertas por provincia y municipio, con comparación contra la distribución esperada por afiliados.
8	Vista por régimen	Dirección Ejecutiva / GEARS	Distribución de montos y alertas por régimen (contributivo, subsidiado, pensionados, otros).
9	Vista por programa PyP	GEARS / GSS	Autorizaciones y alertas correspondientes al programa de Prevención y Promoción de la Salud.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- **Nota:** Adicionalmente, la plataforma debe proveer acceso controlado directo al motor analítico para usuarios técnicos (analistas de datos, científicos de datos) bajo esquema de IAM granular con enmascaramiento de PII. Debe permitir las descargas de consultas (Informes, Gráficos, Tablas, entre otros).

3.2 La propuesta deberá contemplar los siguientes aspectos:

✓ Seguridad, identidad y gobernanza:

- **Gestión de identidades y acceso:**

- Integración con el directorio corporativo de SeNaSa (Microsoft Active Directory / Entra ID) para la autenticación de todos los usuarios de la plataforma, mediante federación de identidades estándar (SAML 2.0, OIDC o equivalente).
- Inicio de sesión único (SSO) para todos los componentes de la plataforma (módulo de casos, tableros, consola de administración).
- Autenticación multifactor (MFA) obligatoria para todos los roles de acceso.
- Control de acceso basado en roles (RBAC) con perfiles mínimos: Administrador, Analista de fraude, Auditor médico, Analista de datos, Gerencia/Ejecutivo, Solo lectura.
- Segregación de deberes: ningún usuario puede tener a la vez rol de configuración de reglas y rol de cierre de casos de investigación.
- Expiración de sesión por inactividad configurable. Delegación temporal de permisos para sustituciones por ausencia.

- **Protección de datos:**

- Cifrado en reposo de todos los datos almacenados en el repositorio analítico, mediante claves gestionadas por el proveedor de nube, con opción de claves gestionadas por el cliente (CMEK) en fases posteriores.
- Cifrado en tránsito mediante TLS 1.2 o superior para todas las comunicaciones entre componentes.
- Enmascaramiento dinámico de columnas PII (número de seguridad social, nombre, dirección, datos clínicos) para roles de usuario que no requieren acceso a esos campos.
- Seguridad a nivel de fila (row-level security) en los tableros y en el acceso directo al motor analítico, para restringir la visibilidad de datos por región, régimen o prestador según el rol del usuario.
- Gestión de secretos y credenciales de servicio mediante un servicio dedicado de gestión de secretos, sin almacenamiento en código fuente ni en variables de entorno en texto plano.

- **Auditoría y monitoreo:**

- Logs de auditoría completos en todos los servicios de la plataforma (accesos, consultas, cambios de configuración, modificaciones de casos), con retención mínima de 365 días.
- Capacidad de exportar los logs de auditoría hacia el sistema SIEM corporativo de SeNaSa.
- Métricas operativas en tiempo real: disponibilidad de la plataforma, latencia de consultas, estado

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios
del pipeline de ingesta, errores del motor de detección.

- Alertas operativas automáticas ante fallos del pipeline, degradación del rendimiento o intentos de acceso no autorizado.

- **Certificaciones exigibles de la infraestructura de nube:**

ISO 27001 vigente para los servicios de nube utilizados.

Centros de datos de nivel Tier III o superior (clasificación Uptime Institute) o equivalente certificado.

Redundancia geográfica: los datos y los servicios críticos deben estar replicados en al menos dos zonas de disponibilidad distintas dentro de la misma región.

La solución debe superar una validación de seguridad de aplicación basada en OWASP Top 10 antes de la aceptación del go-live.

3.3 Productos esperados:

#	Producto / Entregable	Descripción	Criterio de aceptación
P1	Documento de diseño técnico definitivo	Arquitectura de la solución, topología de red, modelo de datos del repositorio analítico, plan de trabajo ajustado y matriz de riesgos.	Aprobado por GEARS, GFCI y GTDC antes del inicio de la implementación.
P2	Infraestructura de nube operativa y segura	Conectividad cifrada activa, perímetro de seguridad lógico habilitado, IAM configurado con todos los roles, federación con directorio corporativo activa, logs de auditoría operativos.	Validación técnica de GTDC y prueba de penetración básica aprobada.
P3	Repositorio analítico (Lakehouse) con datos productivos	Las tres zonas activas. Pipeline de ingesta histórica completada. Cargas incrementales diarias operativas y monitoreadas. Calidad de datos validada.	Carga histórica verificada por GEARS. Pipeline incremental con al menos 5 ejecuciones consecutivas exitosas.
P4	Motor de detección en producción	Mínimo 15 reglas determinísticas parametrizables y activas. Los 7 modelos de IA entrenados, validados y desplegados. Vista maestra de alertas unificada operativa con score.	Casos de prueba definidos por GEARS superados. Métricas de desempeño de los modelos documentadas y aprobadas.
P5	Módulo de gestión de alertas operativo	Ciclo de vida de casos implementado. Asignación, notas, adjuntos y trazabilidad funcionando. Integrado con la	Prueba funcional UAT completada con el equipo de la UPDF.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

#	Producto / Entregable	Descripción	Criterio de aceptación
		vista maestra del motor de detección.	
P6	Tableros analíticos en producción	Los 9 tableros requeridos activos con row-level security y masking de PII. Todos los roles de usuario configurados.	Revisión y aprobación por GEARS y GFCI. Acceso validado desde todos los perfiles de usuario.
P7	Documentación técnica completa	Arquitectura técnica actualizada, diccionario de datos, runbooks de operación del pipeline y del motor de detección, guía de administración de IAM, manuales de usuario funcional.	Entregada en español. Aprobada por GTDC (técnica) y GFCI (funcional).
P8	Capacitación completada	Todas las sesiones de capacitación dictadas según el plan aprobado. Materiales entregados en español.	Lista de asistentes firmada. Material de capacitación entregado digitalmente.
P9	Certificado de go-live	Informe de resultados de la implementación. Certificado de satisfacción firmado por SeNaSa.	Aprobado por GEARS, GFCI y GTDC.

3.4 Planificación del trabajo y logística:

- Plan de trabajo detallado con actividades, responsables (lado del oferente y lado de SeNaSa), dependencias, duración estimada e hitos de aceptación.
- El plan debe ser presentado con una herramienta de gestión de proyectos estándar (MS Project, Smartsheet o equivalente) y en formato exportable a Excel o PDF.
- La implementación completa no debe exceder dieciséis (16) semanas calendario desde el acto de adjudicación.

3.4.1 Cronograma de fases orientativo:

Fase	Nombre	Semanas orientativas	Hitos de aceptación
F0	Diseño definitivo y kickoff	1–2	Documento de diseño técnico aprobado. Plan de trabajo final acordado.
F1	Infraestructura, conectividad y seguridad	2–5	Conectividad cifrada activa. IAM con todos los roles configurados. Logs operativos. Federación SSO/MFA activa.
F2	Repositorio analítico e ingesta productiva	4–9	Carga histórica completada. Cargas incrementales ejecutadas con éxito. Calidad de datos validada.
F3	Motor de detección y modelos de IA en producción	7–11	Todas las reglas activas. Modelos entrenados y desplegados. Vista maestra de alertas operativa.
F4	Módulo de alertas, tableros y accesos por rol	9–13	Módulo de casos operativo con UAT aprobado. Los 9 tableros en producción con row-level security.
F5	Estabilización, documentación y go-live	13–16	Documentación entregada. Capacitación completada. Certificado de go-live firmado.

3.5 Requisitos metodológicos de implementación:

- El oferente debe describir la metodología de gestión de proyectos que utilizará (PMI, PRINCE2, Agile/Scrum, híbrida u otra), justificando su idoneidad para este tipo de implementación.
- La metodología debe contemplar: fases de proyecto con hitos verificables, mecanismos de control de avance, gestión de cambios al alcance, protocolo de escalación de riesgos e incidentes, y formato de informes de avance periódicos a SeNaSa.
- Se requiere un informe de avance quincenal durante toda la implementación, con porcentaje de avance por entregable, riesgos activos y próximos hitos.

3.6 Plan de pruebas y aceptación:

- El oferente debe presentar un plan de pruebas que contemple:
- Pruebas unitarias por componente (conectividad, ingesta, reglas, modelos, módulo de casos, tableros).
- Pruebas de integración end-to-end desde el sistema de origen hasta el tablero.
- Pruebas de aceptación del usuario (UAT) con el equipo de la UPDF y de GEARS, utilizando casos de fraude reales previamente identificados como casos de referencia.
- Prueba de carga: simulación del volumen de consultas concurrentes esperado en producción.
- Prueba de seguridad: validación OWASP Top 10 antes del go-live.
- Definición de los criterios de aceptación (pass/fail) para cada tipo de prueba.

3.7 Plan de capacitación:

El plan de capacitación debe ser presentado en la propuesta técnica y ejecutado antes de las certificaciones del go-live. Las sesiones deben realizarse de forma presencial o por videoconferencia, en idioma español, y todo el material debe quedar en propiedad de SeNaSa.

Audiencia	Contenido mínimo	Horas mínimas	Modalidad
Equipo técnico de datos (GEARS / GTDC)	Arquitectura de la plataforma. Operación del pipeline de ingesta. Administración del repositorio analítico. Gestión y re-entrenamiento de los modelos de IA. Runbooks de operación y respuesta a incidentes.	16 horas	Presencial o virtual
Equipo funcional de auditoría (UPDF / GFCI)	Interpretación de alertas y scores. Uso del módulo de gestión de casos (apertura, asignación, seguimiento, cierre). Lectura e interpretación de los tableros analíticos.	8 horas	Presencial o virtual
Administradores de sistemas (GTDC)	Administración de IAM y gestión de roles. Monitoreo de la plataforma. Gestión de logs de auditoría. Procedimiento de escalación al oferente.	4 horas	Presencial o virtual
Usuarios gerenciales (Dirección / GFCI / GEARS)	Interpretación de los tableros ejecutivos. Indicadores clave de desempeño del sistema de prevención de fraude.	2 horas	Presencial o virtual

3.8 Propuesta de soporte técnico:

- **Periodo de Garantía:**

- ✓ El oferente debe proveer un período de garantía de funcionamiento de doce (12) meses como mínimo, contados a partir de la firma del certificado de go-live. Durante la garantía, la corrección de defectos en código, configuraciones y modelos no tiene costo adicional para SeNaSa.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- **Acuerdo de nivel de servicio (SLA) mínimo:**

Parámetro	Valor mínimo exigido
Disponibilidad mensual de la plataforma	$\geq 99.5\%$
Tiempo de atención incidentes Severidad 1 (plataforma inaccesible)	≤ 1 hora (24/7)
Tiempo de resolución incidentes Severidad 1	≤ 4 horas
Tiempo de atención incidentes Severidad 2 (funcionalidad crítica degradada)	≤ 4 horas en horario laboral
Tiempo de atención incidentes Severidad 3 (funcionalidad no crítica afectada)	≤ 24 horas hábiles
Soporte en horario laboral regular	Lunes a viernes, 08:00–17:00 hora local (GMT-4)
Ventana de mantenimiento programado	Previa notificación con 5 días hábiles de anticipación
Punto de recuperación objetivo (RPO)	24 horas
Tiempo de recuperación objetivo (RTO)	4 horas

3.9 Contacto de soporte:

El oferente debe proveer, como parte de la propuesta, los contactos válidos de soporte técnico: nombre del responsable técnico de cuenta, correo electrónico, número de teléfono de guardia para Severidad 1, y enlace al portal de gestión de tickets.

3.10 Perfil y requisitos de habilitación del oferente:

Para ser habilitado en el proceso, el oferente debe cumplir la totalidad de los siguientes requisitos. El incumplimiento de cualquiera de ellos es causa de descalificación:

- Presentar un mínimo de cuatro (4) cartas de referencia de clientes, emitidas por las instituciones contratantes, que acrediten la implementación exitosa de plataformas analíticas de datos en nube o sistemas de prevención de fraude en el sector salud o en instituciones del sector público, en los últimos cinco (5) años.
- Al menos dos (2) de las referencias deben corresponder a implementaciones en el sector salud (aseguradoras, hospitales, ministerios de salud o entidades equivalentes).
- Las implementaciones referenciadas deben estar en operación productiva al momento de presentar la propuesta, con más de seis (6) meses de funcionamiento.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

3.11 Equipo profesional mínimo requerido:

Perfil	Certificaciones o acreditación exigida	Experiencia mínima	Documentación
Gerente de Proyecto	PMP (PMI), PRINCE2 Practitioner, o Certificaciones equivalente válida	4 años en proyectos de implementación de plataformas de datos o sistemas analíticos	CV + copia de certificaciones
Arquitecto de Datos / Nube	Certificaciones de arquitectura de soluciones de nube de un proveedor de primer nivel (AWS, Azure, GCP o equivalente)	Mínimo 3 proyectos de implementación de repositorios analíticos o Lakehouse documentados	CV + copia de certificaciones + referencias
Ingeniero de Datos	Certificaciones en plataforma de nube o en herramientas de pipelines de datos	Experiencia en orquestación de flujos, CDC y transformación de datos a escala	CV + referencias
Científico de Datos / ML Engineer	Certificaciones en ML o IA de un proveedor de nube o institución académica reconocida	Mínimo 2 proyectos de despliegue de modelos ML en producción, preferiblemente en el sector salud	CV + referencias + muestras de trabajo
Ingeniero de Seguridad en Nube	Certificaciones en seguridad de nube (CCSP, AWS Security, Azure Security o equivalente)	Experiencia en implementación de IAM, federación de identidades y controles de seguridad en nube	CV + copia de certificaciones

3.12 Capacidad legal y financiera:

- Empresa legalmente constituida en la República Dominicana o con representación legal establecida en el país.
- Estar al día con las obligaciones fiscales y de seguridad social al momento de la presentación de la propuesta.
- No tener litigios pendientes con el Estado dominicano ni con instituciones del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

3.13 Propiedad Intelectual y confidencialidad:

La totalidad de los entregables del proyecto — incluyendo código fuente, configuraciones, modelos analíticos entrenados, vistas SQL, tableros, documentación técnica y runbooks — será propiedad exclusiva del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) una vez aceptados formalmente, con

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios
independencia de la plataforma de nube o las herramientas utilizadas para su desarrollo.

El oferente suscribirá un Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación antes del inicio de los trabajos. Este acuerdo prohibirá al oferente compartir, publicar o utilizar comercialmente cualquier dato, resultado o artefacto generado en el marco de este contrato. La violación de este acuerdo dará lugar a las acciones legales establecidas en la legislación dominicana.

El oferente conservará el derecho de uso interno de las metodologías genéricas y plantillas que no constituyan información confidencial de SeNaSa.

4. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para la **Contratación del servicio de infraestructura y analítica de datos en la nube, para la puesta en producción del Sistema Integral de Prevención de Fraudes (SIPF) para el Seguro Nacional de Salud ,SeNaSa**, asciende a **Seis Millones Doscientos Mil Pesos Dominicanos con 00/00 Centavos (RD\$6,200,000.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

5. Lugar de ejecución del servicio

El lugar para la ejecución del servicio serán **todas las localidades, dependencias y oficinas del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)**, según el listado anexo, el cual forma parte integral del presente pliego de condiciones.

6. Tiempo de ejecución del servicio

El servicio tendrá una duración máxima de dieciséis (16) semanas, contadas a partir del pago del anticipo (en caso de ser Mipymes) y/o de la formalización contractual (en caso de no ser MiPymes). Dicho período de ejecución contempla todas las actividades necesarias para la correcta prestación del servicio.

La ejecución del servicio correspondiente al diseño, aplicación, análisis y entrega de resultados de la Contratación de servicios de plataforma de datos en la Nube para el Sistema Integral de Prevención de Fraudes de ARS SeNaSa se desarrollará conforme a los requerimientos técnicos y metodológicos establecidos por la institución, en cumplimiento con las condiciones definidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

➤ Nota: Coordinación y Supervisión:

La empresa contratada estará bajo la coordinación directa de la Gerencia de Estudios Actuariales y Riesgos del Seguro (GEARS) como unidad líder técnica del proyecto, con la supervisión de la Gerencia de Fiscalización y Control Interno (GFCI). La Gerencia de Transformación Digital y Ciberseguridad (GTDC) coordinará los aspectos de infraestructura y la Gerencia de Planificación y Desarrollo (GPLAD) dará seguimiento a la planificación y el presupuesto.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios
SeNaSa asignará un coordinador técnico por cada área involucrada. Todos los requerimientos de acceso a datos, sistemas e infraestructura se tramitarán a través de las instancias de coordinación definidas. Los trabajos, reuniones y pruebas de aceptación se realizarán en las instalaciones de SeNaSa o de forma virtual según se acuerde. Cualquier cambio en el alcance solicitado por SeNaSa estará sujeto a negociación independiente. Los cambios originados en deficiencias del oferente no tendrán costo adicional para SeNaSa.

Las actividades deberán ser desarrolladas conforme a los lineamientos institucionales definidos por ARS SeNaSa, garantizando la calidad, confidencialidad, objetividad y oportunidad de los productos entregables.

6.1 Garantías y Penalidad:

- Garantía de funcionamiento mínima de doce (12) meses posteriores a la firma del certificado de go-live, cubriendo la corrección de defectos sin costo adicional.
- El oferente garantizará la permanencia de los perfiles técnicos clave (Gerente de Proyecto, Arquitecto, ML Engineer) durante toda la implementación. Cualquier sustitución requiere aprobación previa de SeNaSa.
- El incumplimiento de los plazos establecidos en el plan de trabajo aprobado estará sujeto a las penalidades por mora establecidas en la Ley No. 47-25 y en el contrato específico.
- Los defectos o deficiencias que sean consecuencia de errores del oferente deben ser corregidos sin costo para SeNaSa, independientemente del período de garantía.

Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	08 de octubre del 2026
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta el 14 de octubre de 2026 a la 04:30P.M.
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC.	Hasta el 16 de octubre de 2026 a la 03:45 P.M.
4. Presentación de las Ofertas "Sobre A" (Oferta Técnica) y "Sobre B" (Oferta Económica).	Hasta el 20 de octubre de 2026 a las 03:00 P.M. Departamento de Compras ubicado en el 2do. nivel del Edificio Administrativo Financiero, en la calle presidente González No. 19, casi esquina, Avenida Tiradentes, Ensanche Naco, D.N.
5. Apertura de la Oferta Técnica "Sobre A"	El 21 de octubre de 2026 a las 10:00 AM Salón CoSeNaSa ubicado en el 4to nivel del edificio Financiero; calle presidente González No. 19, Ensanche Naco.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

6. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A".	Hasta el 26 de octubre de 2026 a la 05:00 P.M.
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la Oferta Técnica.	El 28 de octubre de 2026 a la 05:00 P.M.
8. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la Oferta Técnica.	Hasta el 02 de noviembre de 2026 a la 05:00 P.M.
9. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones.	Hasta el 02 de noviembre de 2026 a la 05:00 P.M.
10. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para apertura de las Ofertas Económicas "Sobre B".	Hasta el 03 de noviembre de 2026 a la 5:00 P.M.
11. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	El 04 de noviembre de 2026 a las 10:00 A.M. Salón CoSeNaSa ubicado en el 4to nivel del edificio Financiero; calle presidente González No.19, Ensanche Naco.
12. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B".	Hasta el 10 noviembre de 2026 a la 03:00 P.M.
13. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas.	Hasta el 11 noviembre de 2026 a la 05:00 P.M.
14. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones.	Hasta el 16 noviembre de 2026 a la 02:00 P.M.
15. Periodo para subsanar	Hasta el 19 noviembre de 2026 a la 05:00 P.M.
16. Adjudicación.	Hasta el 20 noviembre de 2026 a la 05:00 P.M.
17. Notificación de adjudicación.	Hasta el 23 noviembre de 2026 a la 05:00 P.M.
18. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Hasta el 30 noviembre de 2026 a la 05:00 P.M.
19. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios.	Hasta el 07 de diciembre de 2026
20. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP.	Hasta el 07 de diciembre de 2026

8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 105 de la ley núm. 47-25 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **Departamento de Compras ubicado en el 2do. nivel del Edificio Administrativo Financiero, situado en la Calle Presidente González No. 19, casi esquina Avenida Tiradentes, Ensanche Naco, D.N.**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

8.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con **una (1) fotocopia(s) simple(s)** de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Seguro Nacional de Salud, SeNaSa
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: ARS SENASA-CCC-CP-2026-0012

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “Sobre 1” y otro contentivo de la oferta económica “Sobre 2”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía. En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

8.3 Errores no subsanables en este procedimiento.

1. La omisión de la Garantía de la Seriedad de la Oferta en Original. Correspondiente una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, por un valor de 1% del monto total de la Oferta, con una vigencia mínima de **42 días calendarios** contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas técnicas (**21/10/2026**) y hasta la suscripción del contrato (**07/12/2026**). **Nota: Este requisito no aplica a las empresas clasificadas como MIPYMES, de conformidad con las disposiciones aplicables.**
2. Presentar la Garantía de la Seriedad de la Oferta por un monto inferior al 1% del monto total de la oferta.
3. Omisión de la garantía de seriedad de la oferta cuando se solicite la subsanación dentro de las condiciones establecidas en el artículo 204 del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26.
4. Presentar productos diferentes a los solicitados.
5. Presentar documentación requerida en el Sobre B (oferta económica y declaración de libre colusión), dentro del Sobre A (ofertas técnicas).
6. Omisión de la Oferta Técnica/términos de referencia del servicio (conforme a los términos de referencia de los servicios suministrados en el numeral 3).
7. Presentar la oferta técnica/ especificaciones técnicas del servicio, con un idioma diferente al castellano sin su debida traducción, efectuada por la autoridad competente, en la República Dominicana.
8. Omisión de uno o varios de los documentos indicados en el numeral 10.2 Documentación Técnica solicitada indicado como no subsanable.
9. Entregar una imagen del pliego de condiciones como oferta técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas).
10. No subsanar uno o varios de los documentos en el tiempo establecido en el cronograma del procedimiento o en la comunicación de notificación.
11. No ofertar la totalidad de los servicios requeridos.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Documentación para presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación de servicios será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.**

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

9.1 Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

9.2 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

➤ Credenciales:

a) Documentación Legal (Subsanable):

1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) debidamente llenado, firmado y sellado por el representante legal de la empresa.	Subsanable
2	Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042) debidamente llenado, firmado y sellado por el representante legal de la empresa o apoderado.	Subsanable
3	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones fiscales, vigente. Nota: En el caso de las MiPymes, podrán acogerse al artículo 223 del reglamento de aplicación 52-26.	Subsanable
4	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones, vigente. Nota: En el caso de las MiPymes, podrán acogerse al artículo 223 del reglamento de aplicación 52-26.	Subsanable
5	Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 43230000-Software sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego. (No debe ser depositado, se validará en línea).	Subsanable
6	Copia de la cédula de identidad y electoral de la persona autorizada a firmar o copia de pasaporte (según aplique).	Subsanable
7	Copia del Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	Subsanable
8	Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Subsanable
9	Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	Subsanable
10	Formulario de Aceptación de Pautas Éticas para las Compras debidamente firmado y sellado por el representante legal de la empresa participante.	Subsanable
11	Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25.	Subsanable
12	Carta indicando la aceptación de las condiciones de pago y el tiempo de prestación del servicio, firmada y sellada por el representante legal o apoderado.	Subsanable
13	Formulario debida diligencia y conflicto de interés (SNCCP-PROV-F-040) debidamente llenado, firmado y sellado por el representante legal de la empresa o apoderado.	Subsanable

b) Documentación financiera: (Subsanable)

1	Estado Financiero de los dos últimos periodos fiscales (2024 y 2025 con cierre al 31 de diciembre), certificado por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: de solvencia = activo total / pasivo total Límite establecido: Mayor 1.00 Mayor o igual que ≥ 1.00 (Cumple) Menor que < 1.00 (No cumple) de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente Límite establecido: Mayor 1.0 Mayor o igual que ≥ 1.0 (Cumple) Menor que < 1.0 (No cumple) (subsanable solo en caso de omisión del documento, más no su contenido)	Subsanable
---	---	------------

9.3 Documentación técnica:

1	Oferta Técnica/ especificaciones técnicas de acuerdo con el numeral “3. Términos de referencia del servicio”, firmada por el representante legal o apoderado y sellada).	No subsanable
2	Formulario de Experiencia del proveedor (SNCC.D.049) El documento debe de estar firmado y sellado por el representante legal. Adicional, Los profesionales propuestos deberán presentar las certificaciones correspondientes al perfil para el cual sean propuestos, conforme a lo establecido en el numeral 3.11 Equipo profesional mínimo requerido . Del presente Pliego de Condiciones. Deberán anexar copia de las certificaciones requeridas, según corresponda a cada perfil, junto con la documentación indicada en dicho numeral. NOTA: Será subsanable la no presentación.	No Subsanable
3	Formulario de experiencia profesional del personal principal (SNCC.D.048) con el fin de acreditar experiencias de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.11 Perfil y requisitos de habilitación del oferente . NOTA: Será subsanable la no presentación.	No Subsanable
4	Currículo del personal profesional propuesto del equipo consultor asignado (SNCC.D.045), deberá certificaciones y documentación de soporte correspondiente, al menos (5) cinco consultores. De acuerdo con lo estipulado en el número 3.11, Equipo profesional mínimo requerido . NOTA: Será subsanable la no presentación.	No Subsanable
5	Descripción detallada de la solución propuesta para cada componente del alcance (arquitectura, pipeline, motor de detección, módulo de alertas, tableros, seguridad).	No subsanable
6	Descripción de la plataforma de nube propuesta y justificación de su idoneidad para los requisitos de SeNaSa.	No subsanable

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

7	Algoritmos específicos propuestos para cada modelo de IA con justificación técnica.	No subsanable
8	Plan de trabajo detallado con cronograma (actividades, responsables, duraciones, hitos).	No subsanable
9	Matriz de riesgos de la implementación con medidas de mitigación	No subsanable
10	Plan de pruebas con criterios de aceptación.	No subsanable
11	Plan de capacitación (sesiones, contenidos, duración, materiales).	No subsanable
12	Propuesta de soporte y SLA.	No subsanable
13	Matriz de cumplimiento de todos los requisitos de este TDR (cumple / no cumple / parcial, con comentario).	No subsanable
14	Cuatro (4) cartas de referencias, donde al menos dos (2) de las referencias deben corresponder a implementaciones en el sector salud (aseguradoras, hospitales, ministerios de salud o entidades equivalentes).	Subsanable
15	Las implementaciones referenciadas deben estar en operación productiva al momento de presentar la propuesta, con más de seis (6) meses de funcionamiento.	Subsanable

Nota:

- El oferente debe proveer, como parte de la propuesta, los contactos válidos de soporte técnico: nombre del responsable técnico de cuenta, correo electrónico, número de teléfono de guardia para Severidad 1, y enlace al portal de gestión de tickets.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

9.4 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio de la contratación del servicio por horas, días, semanas, meses, o de forma global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios de consultoría a ser suministrados.

Nota:

- La propuesta económica debe incluir los gastos de: honorarios profesionales (líderes y técnicos por parte del oferente), gastos por alimentos, viáticos e incentivos de su equipo técnico, traslado desde y hacia SeNaSa para los encuentros que se requieran de manera presencial, material gastable y tecnológico que requiera el proyecto, impresiones o cualquier elemento administrativo que implique la entrega de los productos requeridos.
- La logística general interna quedará a cargo del equipo de Gerencia de Estudios Actuariales y Riesgos del Seguro de SeNaSa, así como la aprobación del cronograma de trabajo y el producto final.
- Precio fijo total del contrato de implementación, con desglose por entregable alineado con el flujo de desembolsos del numeral 6.
- Precio anual de soporte y mantenimiento post garantía (opcional, a cotizar por separado).
- Precio de licencias de software o servicios de nube que sean costo directo para SeNaSa (si aplica), con modelo de consumo y estimado mensual.
- Propuesta financiera en formato cerrado, sin posibilidad de ajustes por variaciones de alcance no aprobadas por SeNaSa.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes **(42) días calendarios** contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas técnicas **(21/10/2026)** y hasta la suscripción del contrato **(07/12/2026)**.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **Seguro Nacional de Salud, SeNaSa** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza o Garantía Bancaria** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME no será requerido el documento.
 - 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
 - 3) En beneficio del **Seguro Nacional de Salud, SeNaSa**;
 - 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
 - 5) Con una vigencia no menor a **(42) días calendarios contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas técnicas (21/10/2026) y hasta la suscripción del contrato (07/12/2026)**
- e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

9.5 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

1	Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) o cotización detallando adecuadamente en letras y números el monto de su oferta, presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con [una (1) copia] fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	No subsanable
2	Garantía de la Seriedad de la Oferta, con una fecha de vigencia por un período no menor a cuarenta y dos (42) días calendarios, contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas técnicas, 21/10/2026, y que deberá mantenerse vigente hasta la suscripción del contrato, prevista para el 07/12/2026. La garantía deberá cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones y será subsanable únicamente cuando presente alguno de los aspectos establecidos en el artículo 204 del Decreto núm. 52-26. En caso de que la empresa participante sea una micro, pequeña o mediana empresa (MiPymes) no será requerido este documento dentro del sobre B, de acuerdo con el artículo 175, numeral 2 de la ley 47-25 sobre reglas especiales de garantías a MiPymes.	No subsanable
3	Declaración jurada o certificación de oferta libre de colusión (no requiere firma de notario público), en la que el oferente certifique que la oferta presenta es autentica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.	Subsanable

➤ Nota:

- Precio fijo total del contrato de implementación, con desglose por entregable alineado con el flujo de desembolsos del numeral 6.
- Precio anual de soporte y mantenimiento post garantía (opcional, a cotizar por separado).
- Precio de licencias de software o servicios de nube que sean costo directo para SeNaSa (si aplica), con modelo de consumo y estimado mensual.
- Propuesta financiera en formato cerrado, sin posibilidad de ajustes por variaciones de alcance no aprobadas por SeNaSa.

10. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

11. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 9.1 sobre “**Documentos de la oferta técnica “Sobre A”**” de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

11.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **9.2 acápite A** sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad		
Documento para evaluar		Cumple/ No Cumple
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) debidamente llenado, firmado y sellado por el representante legal de la empresa.	
2	Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042) debidamente llenado, firmado y sellado por el representante legal de la empresa o apoderado.	
3	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones fiscales, vigente. En caso de las MiPymes, podrán acogerse al artículo 223 del reglamento de aplicación 52-26.	
4	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones, vigente. En caso de las MiPymes, podrán acogerse al artículo 223 del reglamento de aplicación 52-26.	
5	Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 43230000-Software , numeral 2 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego. (se validará en línea).	
6	Copia de la cédula de identidad y electoral de la persona autorizada a firmar o copia de pasaporte (según aplique).	
7	Copia del Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
8	Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Criterio a evaluar: Elegibilidad		
Documento para evaluar		Cumple/ No Cumple
9	Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	
10	Formulario de Aceptación de Pautas Éticas para las Compras debidamente firmado y sellado por el representante legal de la empresa participante.	
11	Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25.	
12	Carta indicando que acepta las condiciones de pago y el tiempo de prestación del servicio, firmada y sellada por el representante legal o apoderado.	
13	Formulario debida diligencia y conflicto de interés (SNCCP-PROV-F-040) debidamente llenado, firmado y sellado por el representante legal de la empresa o apoderado.	

Criterios de Evaluación de la Documentación legal:

La evaluación de la documentación presentada por los oferentes se realizará con base en criterios objetivos orientados a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, conforme a la normativa que regula el sistema de contrataciones públicas y a los lineamientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Para tales fines, se aplicarán los siguientes criterios técnicos y legales:

- ✓ **Presentación del documento:** verificación de que el documento requerido haya sido depositado dentro del expediente de la oferta en el plazo establecido.
- ✓ **Correcto llenado:** comprobación de que los formularios y documentos estén completos, firmados y sellados por el representante legal o apoderado autorizado.
- ✓ **Vigencia documental:** validación de que los documentos que requieren un período de validez se encuentren vigentes al momento de la presentación de la oferta.
- ✓ **Validez jurídica:** verificación de que los documentos cumplan con las formalidades legales requeridas, incluyendo firma, notarización y registro ante las autoridades competentes cuando corresponda.
- ✓ **Cumplimiento del pliego:** comprobación de que la documentación presentada se ajuste a los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones del procedimiento.

11.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **numeral 9.1 acápite B** sobre “**documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Documentación Financiera		
Documento para evaluar		Cumple/ No Cumple
1	Estado Financiero de los dos últimos años fiscales (2024 y 2025 con cierre al 31 de diciembre), certificado por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado). (subsancable solo en caso de omisión del documento) donde se verificará el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en este pliego de condiciones.	

Elegibilidad: Que las personas físicas o jurídicas tengan capacidad financiera para ejecutar el contrato considerando los siguientes índices:

A. Índice de solvencia = activo total / pasivo total

Límite establecido: Mayor 1.00

Mayor o igual que ≥ 1.00 (Cumple)

Menor que < 1.00 (No cumple)

B. Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente

Límite establecido: Mayor 1.00

Mayor o igual que ≥ 1.00 (Cumple)

Menor que < 1.00 (No cumple)

11.2 Criterios de Evaluación de la Documentación Financiera:

La evaluación de la capacidad financiera de los oferentes se realizará con base en los **estados financieros auditados**, a fin de verificar que el oferente cuente con los recursos suficientes para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

Para tales fines, el proceso de evaluación se sustentará en los siguientes criterios:

- ❖ **Índice de solvencia:** se verificará que la relación entre el **activo y el pasivo totales** sea igual o superior a 1.00, garantizando la capacidad del oferente para cubrir sus obligaciones.
- ❖ **Índice de liquidez corriente:** se evaluará que la relación entre **activo corriente y pasivo corriente** sea igual o superior a 1.00, asegurando que el oferente disponga de recursos líquidos suficientes para cumplir sus compromisos inmediatos.

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: se considerarán los estados financieros de la empresa líder del consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.

11.2.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el **numeral 9.1.2 “documentación técnica”** para demostrar los aspectos de experiencia de la persona física, empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: **CUMPLE/NO CUMPLE**.

11.3 Metodología “Cumple/ No cumple”

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, los documentos establecidos en el numeral **9.1.2 “Documentación Técnica”** serán objeto de verificación para determinar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el presente pliego. La documentación requerida tendrá carácter habilitante en los términos establecidos en el presente documento; no obstante, cuando corresponda conforme a la normativa aplicable, los documentos o requisitos que admitan subsanación podrán ser requeridos al oferente dentro del plazo establecido para tales fines, siempre que dicha subsanación no implique la modificación, mejora o sustitución de la oferta presentada.

Una vez agotado el procedimiento de subsanación aplicable, únicamente los oferentes que cumplan con los requisitos técnicos exigidos y que resulten habilitados conforme a la evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE** podrán pasar a la segunda etapa, correspondiente a la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

La forma de evaluación será la siguiente:

Documentación técnica		
	Documento para evaluar	Cumple/ No Cumple
1	Oferta Técnica/ especificaciones técnicas de acuerdo con el numeral “3. Términos de referencia del servicio”, firmada por el representante legal o apoderado y sellada).	
2	Formulario de Experiencia del proveedor (SNCC.D.049) El documento debe de estar firmado y sellado por el representante legal. Adicional, Los profesionales propuestos deberán presentar las certificaciones correspondientes al perfil para el cual sean propuestos, conforme a lo establecido en el numeral 3.11 Equipo profesional mínimo requerido . Del presente Pliego de Condiciones. Deberán anexar copia de las certificaciones requeridas, según corresponda a cada perfil, junto con la documentación indicada en dicho numeral. NOTA: Será subsanable la no presentación.	
3	Formulario de experiencia profesional del personal principal (SNCC.D.048) con el fin de acreditar experiencias de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.11 Perfil y requisitos de habilitación del oferente . NOTA: Será subsanable la no presentación.	
4	Currículo del personal profesional propuesto del equipo consultor asignado (SNCC.D.045), deberá certificaciones y documentación de soporte correspondiente, al menos (5) cinco consultores. De acuerdo con lo estipulado en el número 3.11, Equipo profesional mínimo requerido . NOTA: Será subsanable la no presentación.	
5	Descripción detallada de la solución propuesta para cada componente del alcance (arquitectura, pipeline, motor de detección, módulo de alertas, tableros, seguridad).	
6	Descripción de la plataforma de nube propuesta y justificación de su idoneidad para los requisitos de SeNaSa.	
7	Algoritmos específicos propuestos para cada modelo de IA con justificación técnica.	
8	Plan de trabajo detallado con cronograma (actividades, responsables, duraciones, hitos).	
9	Matriz de riesgos de la implementación con medidas de mitigación.	
10	Plan de pruebas con criterios de aceptación.	
11	Plan de capacitación (sesiones, contenidos, duración, materiales).	
12	Propuesta de soporte y SLA.	
13	Matriz de cumplimiento de todos los requisitos de este TDR (cumple / no cumple / parcial, con comentario).	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

14	Cuatro (4) cartas de referencias, donde al menos dos (2) de las referencias deben corresponder a implementaciones en el sector salud (aseguradoras, hospitales, ministerios de salud o entidades equivalentes).	
15	Las implementaciones referenciadas deben estar en operación productiva al momento de presentar la propuesta, con más de seis (6) meses de funcionamiento.	

Para tales fines, se aplicarán los siguientes criterios técnicos y legales:

- **Presentación del documento:** verificación de que los documentos de la oferta técnica, incluyendo currículos (Experiencia profesional del Personal Principal **(SNCC.D.048)**) y cartas requeridas, hayan sido presentados completos, firmados o rubricados y sellados por el representante legal o apoderado según corresponda.
- **Experiencia del personal y de la empresa:** validación de que el personal principal cumplan con la experiencia, formación y certificaciones exigidas, y que la empresa tenga experiencia comprobable en servicios similares.

11.4 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **Cumple / No cumple**.

Propuesta Económica		
Documento para evaluar		Cumple/ No Cumple
1	Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) o cotización detallando adecuadamente en letras y números el monto de su oferta , presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la oferta, junto con [una (1) copia] fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	
2	Garantía de la Seriedad de la Oferta con una fecha de vigencia por un período no menor a cuarenta y dos (42) días calendarios contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas técnicas (21/10/2026) y hasta la suscripción del contrato (07/12/2026) Con los requisitos y condiciones establecidos en el presente pliego de condiciones, subsanable solo si presenta alguno de los aspectos establecidas en el artículo 204 del Decreto Núm. 52-26. En caso de que la empresa participante sea una micro, pequeña o mediana empresa (MiPymes) no será requerido este documento dentro del sobre B, de acuerdo con el artículo 175, numeral 2 de la ley 47-25 sobre reglas especiales de garantías a MiPymes.	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

3	Declaración jurada o certificación de oferta libre de colusión (no requiere firma de notario público), en la que el oferente certifique que la oferta presenta es autentica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.	
---	---	--

11.5 Criterios de Evaluación de la Oferta Económica

La evaluación de la oferta económica presentada por los oferentes se realizará con base en criterios objetivos orientados a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones:

Para tales fines, se aplicarán los siguientes criterios técnicos y legales:

- ✓ **Presentación de Cotización o Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) (Anexo no. 3):** Verificación de que el oferente haya presentado un (1) original y una (1) copia simple del formulario de oferta económica, debidamente firmados y sellados por el representante legal o apoderado, con el original marcado como "ORIGINAL" y la copia marcada como "COPIA".
- ✓ **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Comprobación de que la garantía cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, presentada en original y copia simple, firmada y sellada por el representante legal o apoderado.
- ✓ **Declaración jurada** o certificación de "oferta libre de colusión", en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.
 - La ausencia de la garantía será no subsanable.
 - Errores materiales o ajustes aritméticos podrán ser subsanables cuando sean notificados por la Entidad Contratante y aceptados por el oferente
- ✓ **Cumplimiento del pliego:** Comprobación de que la oferta económica y la garantía de seriedad se ajusten íntegramente a los requisitos, condiciones y formatos establecidos en el pliego de condiciones, asegurando la validez y eficacia jurídica de la propuesta económica.

11.6 Criterio de adjudicación

La adjudicación será por **menor precio por**, a favor del oferente que su propuesta cumpla con todas las documentaciones legales, técnicas, financieras y económica solicitadas en este Pliego de Condiciones y oferte el **menor precio**.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

De conformidad con el artículo 113 de la ley 47-25 este procedimiento de **Contratación del servicio de infraestructura y analítica de datos en la nube, para la puesta en producción del Sistema Integral de Prevención de Fraudes (SIPF) para el Seguro Nacional de Salud, SeNaSa** con el número de Referencia **ARS SENASA-CCC-CP-2026-0012**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- **Primera etapa.** Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;
- **Segunda etapa.** La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP **hasta el martes 20 de octubre 2026 a las 3:00 p.m.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibir las, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

Las ofertas deberán abrirse en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado; debiendo ser agotado el procedimiento siguiente:

- 1) Una vez agotado el horario de recepción de las ofertas, deberán abrirse las ofertas técnicas o “Sobres A” en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones;
- 2) El acto de apertura se llevará a cabo por el Comité de Contrataciones Públicas debidamente conformado o por el responsable del procedimiento, según corresponda, y en presencia de notario público, quien se limitará a certificarlo. El acto será público para todo aquel que desee presenciarlo;
- 3) En el mismo acto de apertura, el notario actuante deberá hacer constar las ofertas recibidas vía electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas

El acto de apertura es presidido por el Comité de Contrataciones Públicas o, cuando corresponda, por la Dirección Administrativa y Financiera, quien garantiza el cumplimiento de las formalidades previstas.

Se debe levantar un acta de apertura, que debe ser firmada por los miembros del comité y el notario público. En esta acta deben hacerse constar todas las ofertas recibidas.

Cuando el procedimiento se realice a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, la apertura se efectuará mediante la acción de desencriptado o desbloqueo digital, siguiendo las funcionalidades y protocolos de seguridad del sistema.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el **numeral 10.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC, y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos referidos en la ley 47-25 y su reglamento de aplicación que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la ley 47-25 y artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un **informe definitivo de evaluación técnica conforme al documento estándar de elaboración de informe** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

El **Seguro Nacional de Salud, (SeNaSa)**, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

y legalidad de este.

En ese sentido, **el Seguro Nacional de Salud, SeNaSa**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el 38 de la Ley núm. 47-25;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 11.4 del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante **informe de evaluación de ofertas económicas conforme al documento estándar de elaboración de informe pericial** debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Descalificación de ofertas económicamente no sustentables o temerarias.

Podrá ser descalificada una oferta si en la etapa de evaluación económica de Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) determina que el precio ofertado resulta no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación.

Se presumirán ofertas no sustentables o temerarias aquellas cuyos precios por ítems de la oferta es inferior en un quince por ciento (**15%**) en relación con el presupuesto base o valor referencial del servicio completo. En estos casos los peritos evaluadores podrán pedir justificación a estos oferentes sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de estas los peritos evaluarán las justificaciones recibidas y recomendarán su habilitación o descalificación si consideran que las ofertas son no sustentables o temerarias. Esto de acuerdo con lo establecido en las disposiciones del artículo 124 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

En estos casos, previo a decidir la descalificación, el Comité de Compras y Contrataciones deberá agotar previamente las siguientes actuaciones:

1. Solicitar por escrito al oferente que describa con mayor detalle todo elemento económico de su oferta que suscite dudas acerca de su aptitud para cumplir el contrato.
2. Los peritos evaluadores analizarán toda información adicional facilitada por el oferente, conjuntamente con la que figure en su oferta para determinar finalmente si la oferta es o no sustentable, a través de un informe técnico. Dicho informe debe señalar por qué la propuesta del oferente es considerada o no anormalmente baja para cumplir con el objeto de la contratación.
3. Los peritos evaluadores deben presentar su informe con los resultados del análisis realizado al Comité de Contrataciones Públicas, según corresponda, quienes deben ponderar si procede o no la descalificación de la oferta del oferente por considerarse no sustentable o temeraria.

La decisión de descalificación de una oferta, por considerarse no sustentable o temeraria, será justificada

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

mediante resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, previo informe técnico emitido por los peritos evaluadores.

7. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada de acuerdo con el artículo 204 del reglamento de aplicación 52-26, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

8. Errores no subsanables de la garantía de seriedad de la oferta.

- a. Omitir la garantía de seriedad de la oferta en original. Correspondiente a una garantía bancaria o póliza de Seguros, por un valor del 1% del monto total de la oferta.
- b. Omisión de fecha de vigencia en la garantía de seriedad de la oferta.

9. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento núm. 52-26.

10. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que **haya incluido la contratación de personas con discapacidad, de acuerdo con el acápite 1 del artículo 117 del Reglamento 52-26**, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con algunos de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC, y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

11. Adjudicación:

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC, deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La adjudicación será por **ítem** a favor del oferente que su propuesta cumpla con todas las documentaciones legales, técnicas, financieras, muestras físicas y económica solicitadas en este Pliego de Condiciones y oferte el **menor precio**. Artículo 114 del Reglamento 52-26.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC, ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 216 del Reglamento núm. 52-26.

12. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del Seguro Nacional de Salud, SeNaSa para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles. La vigencia de la garantía será de mínimo **doce (12) meses**, contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados. La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme del servicio incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

13. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados. que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cinco (5) días hábiles** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral **12** para suscribir el contrato.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato:

El contrato entre el **Seguro Nacional de Salud, SeNaSa** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la ley 47-25 de compras y contrataciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en los pliegos de condiciones, la institución contratante ejecutará a su favor la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de su derecho a procurar una indemnización por daños y perjuicios ocasionados y de las sanciones que puedan ser aplicables.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional del **Seguro Nacional de Salud, SeNaSa**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República. Ver definición en el artículo 5 de la Ley Núm. 47-25.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta por **doce (12) meses**, a partir de la fecha de la suscripción de este o inicio de los servicios y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

El Seguro Nacional de Salud, SeNaSa ha designado como supervisor o responsable del contrato la **Gerencia de Estudios Actuariales y Riesgos Del Seguro**.

6. Suspensión del contrato

El Seguro Nacional de Salud, SeNaSa podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 153 de la Ley núm. 47-25.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

7. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la ley 47-25 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

8. Equilibrio económico y financiero del contrato

El Seguro Nacional de Salud, SeNaSa adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al Seguro Nacional de Salud, SeNaSa a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 150 de la Ley núm. 47-25.

9. Condiciones de pago y retenciones

Los pagos correspondientes a la presente contratación se efectuarán de manera parcial y sucesiva, conforme al cumplimiento de los hitos y productos asociados establecidos en el cuadro de flujo de desembolsos que se presenta a continuación.

Cada desembolso estará condicionado a la **entrega, verificación y aprobación de los productos correspondientes al hito respectivo**, de conformidad con las especificaciones técnicas, alcance, requisitos y criterios de aceptación establecidos en el presente Pliego de Condiciones y sus documentos vinculantes.

Para los componentes tecnológicos, infraestructura, módulos, motores, funcionalidades y demás soluciones que requieran puesta en operación, la aprobación del producto estará sujeta a la **verificación de su operatividad y cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas**.

En caso de que durante el proceso de revisión se identifiquen observaciones, inconsistencias o incumplimientos, el adjudicatario deberá realizar las correcciones correspondientes, sin costo adicional para SeNaSa, previo a la aprobación del producto y a la autorización del pago.

Una vez aprobado el hito correspondiente y presentada la documentación requerida para fines de pago, se gestionará el desembolso del porcentaje establecido sobre el valor total adjudicado, conforme al siguiente

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

detalle:

Para las empresas No Mipymes:

Pago	Productos asociados	% del valor total
Pago 1 — Kickoff y diseño	P1: Documento de diseño técnico definitivo aprobado. Reunión de kickoff realizada. Plan de trabajo final entregado.	15%
Pago 2 — Infraestructura y conectividad	P2: Infraestructura de nube operativa, conectividad segura activa, IAM configurado, logs habilitados.	20%
Pago 3 — Repositorio analítico con datos	P3: Lakehouse con carga histórica completada y cargas incrementales operativas y monitoreadas.	20%
Pago 4 — Motor de detección productivo	P4: Motor de reglas y modelos de IA en producción con vista maestra de alertas activa.	20%
Pago 5 — Módulo de alertas y tableros	P5 + P6: Módulo de gestión de casos operativo y los 9 tableros en producción.	15%
Pago 6 — Cierre y certificación	P7 + P8 + P9: Documentación completa, capacitación finalizada, certificado de go-live firmado.	10%
TOTAL		100%

Para las empresas MiPymes:

Pago	Productos asociados	% del valor total
Pago 1 – Anticipo	Con la formalización del contrato, presentación de garantía de buen uso del anticipo y plan de trabajo aprobado.	30%
Pago 2 – Kickoff y diseño	P1: Documento de diseño técnico definitivo aprobado. Reunión de kickoff realizada. Plan de trabajo final entregado.	10%
Pago 3 – Infraestructura y conectividad	P2: Infraestructura de nube operativa, conectividad segura activa, IAM configurado, logs habilitados.	15%
Pago 4 – Repositorio analítico con datos	P3: Lakehouse con carga histórica completada y cargas incrementales operativas y monitoreadas.	15%

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Pago	Productos asociados	% del valor total
Pago 5 – Motor de detección productivo	P4: Motor de reglas y modelos de IA en producción con vista maestra de alertas activa.	15%
Pago 6 – Módulo de alertas, tableros.	P5 + P6 + P7 + P8 + P9: Módulo de gestión de casos, tableros en producción, documentación completa, capacitación finalizada y certificado de go-live firmado.	15%
TOTAL		100%

Nota: El pago correspondiente al presente hito se realizará únicamente una vez que la totalidad de los entregables asociados al mismo hayan sido completados y aprobados por escrito por el área requirente. La entrega parcial o incompleta de los entregables no generará derecho a pago parcial ni proporcional. La aprobación escrita del área requirente será requisito indispensable para la tramitación y realización del pago correspondiente.

Para la recepción de las facturas gubernamentales se informa que las mismas deben contemplar las siguientes Informaciones:

1. Fecha de emisión.
2. Fecha de caducidad.
3. Número de Orden de Compra (si aplica).
4. Número de referencia y nombre del proceso.
5. Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
6. Número de comprobante gubernamental vigente.
7. Sello y firma que coincida con sus registros legales.
8. Descripción detallada de los servicios suministrados.
9. Monto total que coincida con el contrato.
10. Número de comprobante gubernamental electrónico (E45), según normas de la DGII.

Lugar de recepción de las facturas y los documentos: **Recepción de la Gerencia Administrativa ubicado en el 2do. nivel del Edificio Administrativo - Financiero, situado en la calle presidente González No. 19, casi esquina Avenida Tiradentes, Ensanche Naco, D.N. Los martes y miércoles de 8:00 a.m. a 4:00 p.m;** presentaran un plazo de entrega de facturas hasta los días 5 de cada mes.

Método de recepción de documentos: todos los documentos deben entregarse físicos en el lugar indicado. Errores en la facturación: En caso de que dicha factura contenga errores, fallas o divergencias se le solicitará al proveedor la corrección y el plazo para el pago indicado, se contará a partir de la fecha de la presentación corregida de dicha factura por el proveedor, sin que este último pueda reclamar incrementos sobre los pagos debidos, por ningún concepto.

Plazo de pago: El pago se ejecutará treinta días (30) laborables luego de acusado el expediente completo en la Gerencia Financiera, el cual será enviado desde la Gerencia Administrativa.

Método de pago: Vía transferencia

Sanciones en la ejecución de los pagos:

El proveedor que resulte adjudicatario y que no cumpla con lo contratado, tendrá una penalidad equivalente al 1% del monto total del contrato y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato; Siempre que no medien circunstancias de fuerza mayor (*Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo*) o sea notificado por comunicación formal al Comité de Compras y Contratación. **10.**

Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución parcial de hasta el cuarenta y cinco (45%) del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el artículo 152 de la Ley núm. 47-25. El porcentaje de subcontratación permitido podrá alcanzar hasta el cincuenta por ciento (50%), de manera especial, cuando las empresas subcontratadas sean Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), conforme a lo establecido en el artículo 176 de la Ley núm. 47-25.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 38 de la Ley; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

11. Recepción de servicio

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

Si la prestación del servicio fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente de notificado la prestación del servicio. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo⁴ no superior a 15 días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

12. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo:

- a) cumplimiento del objeto;**
- b) por mutuo acuerdo entre las partes o;**
- c) por las causas de resolución previstas en el artículo 157 de la ley 47-25.**

Serán causa de rescisión del contrato las siguientes:

1. Razones fundadas de interés público o seguridad nacional;
2. La imposibilidad de ejecutar las prestaciones inicialmente previstas, cuando no sea posible cumplir con las condiciones fijadas para la modificación de los contratos o cuando el proveedor ejerza su derecho de renuncia ante modificaciones que impliquen variaciones mayores a un veinticinco por ciento (25%) del precio inicial;
3. Cuando el proveedor ejerza su derecho de renuncia a la ejecución del contrato por una demora del pago mayor a ocho (8) meses;
4. La grave afectación al interés público de las condiciones necesarias para restablecer el equilibrio económico-financiero cuando se ha producido una ruptura de este;

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

5. La disolución legal de la persona jurídica proveedor, con excepción de los casos en los que los reglamentos de aplicación a la presente ley y los pliegos de condiciones correspondiente posibiliten la sucesión del proveedor;
6. La declaración de quiebra o el estado notorio de insolvencia del proveedor, cuando impidan o dificulten significativamente la ejecución de las prestaciones necesarias para satisfacer el objeto del contrato;
7. La demora del proveedor en el cumplimiento de los plazos bajo las condiciones previstas en la presente ley y sus reglamentos de aplicación;
8. El incumplimiento de la obligación principal del contrato, así como de las obligaciones complementarias que resultan esenciales para la satisfacción de su objeto;
9. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato que en el marco de la contratación pública estratégica hayan sido convenidas.

13. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

En el marco de nuestra rigurosa política de adquisiciones, cada proveedor será sometido a una revisión exhaustiva en cada entrega, según los criterios establecidos por el departamento y/o Gerencia a recibir el servicio. Es imperativo que los proveedores cumplan con los más altos estándares de calidad y eficiencia en la prestación del servicio. En caso de que un proveedor no cumpla con alguno de los criterios establecidos, se aplicarán sanciones y/o penalidades conforme a los siguientes lineamientos:

Faltas Leves (Párrafo I):

1. Llegada a destiempo del servicio solicitado.
2. servicio entregado no es el solicitado.
3. Ejecución del servicio de baja calidad o mal ejecutadas.
4. Entrega de servicio sin el comprobante firmado el mismo día de la ejecución del servicio o un día hábil como máximo.

En el caso de una falta leve, el proveedor será notificado por escrito, y se le otorgará la oportunidad de corregir la falta en la próxima entrega, siguiendo los criterios de Protocolo.

Faltas Graves (Párrafo II):

1. No entrega del servicio.
2. La acumulación de 2 (dos) faltas leves.
3. Entrega de servicios defectuosos.

Tras acumular dos faltas leves, el proveedor recibirá un aviso de falta grave, independientemente de si la falta grave se cometió en el mismo mes o fue acumulada. Además, en el caso de acumular dos (2) faltas graves, la entidad contratante se reserva el derecho de terminar el contrato de servicios, optando por el oferente del segundo lugar de acuerdo con el reporte de lugares ocupados y en caso de no aceptar ser optará por el proveedor siguiente que se encuentre disponible.

Estas medidas se implementan con el objetivo de garantizar la calidad, puntualidad y conformidad con los servicios adquiridos, así como la ejecución exitosa de obras, promoviendo una colaboración

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

exitosa y mutuamente beneficiosa entre nuestra organización y nuestros proveedores. Agradecemos su compromiso con la excelencia y el cumplimiento de los estándares establecidos.

13.1 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

El proveedor que sea notificado con una falta grave o dos (2) faltas leves, la institución procederá de acuerdo con el artículo 227 numeral 1 literal B, C y D

Las personas físicas o jurídicas, según la gravedad de la infracción, serán sancionadas con inhabilitación para participar en procedimientos de contratación, por un periodo de uno (1) a cinco (5) años, atendiendo a las siguientes graduaciones: 1) Serán sujetas a sanción de inhabilitación temporal de uno (1) a tres (3) años las personas físicas o jurídicas que cometan las infracciones siguientes:

- a) Presentar recursos administrativos basados en hechos falsos, con el objetivo de perjudicar a un adjudicatario o de incidentar un procedimiento de contratación;
- b) Incumplir las obligaciones contractuales para el suministro de un bien, la prestación de un servicio o la realización de una obra;
- c) Suministre un bien, servicio u obra de inferior condición o calidad de lo contratado;
- d) Incumplir o cumplir defectuosa o tardíamente con el objeto del contrato.

14. Penalidades por retraso

El Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) podrá aplicar penalidades económicas correspondientes al 1% del monto total a pagar mensualmente establecida en el contrato por incumplimiento, por insatisfacción y no conformidades de los servicios entregados que no cumplan con las especificaciones técnicas. Esto incluye:

Retraso en el tiempo establecido en las especificaciones, de entrega del servicio, a menos que sea por causa de fuerza mayor o casos fortuitos. De ser así, se le debe notificar a SeNaSa vía el departamento de Compras y Contrataciones conforme al proveedor y le será descontado el 1% en la factura correspondiente al mes del incumplimiento.

1. Advertencia escrita.
2. Ejecución de las garantías
3. Penalidades establecidas: El proveedor que resulte adjudicatario y que no cumpla con el tiempo establecido en el cronograma, tendrá una penalidad equivalente al 1% del monto total del contrato y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato; Siempre que no medien circunstancias de fuerza mayor (Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo), casos fortuitos o sea notificado por comunicación formal al Comité de Compras y Contratación antes del vencimiento del plazo establecido en el cronograma y este apruebe un nuevo plazo.
4. Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

5. Serán sujetas a sanción de inhabilitación temporal de uno (1) a tres (3) años las personas físicas o jurídicas que cometan las infracciones.

El procedimiento para la aplicación de las sanciones administrativas descritas en los artículos 227 y 228 de la presente ley Núm. 47-25, se organizará bajo las reglas:

1. El procedimiento se iniciará de oficio o por denuncia interpuesta ante la Dirección General de Contrataciones Públicas;
2. El inicio del procedimiento se formalizará mediante resolución del director general de Contrataciones Públicas
3. La resolución de inicio del procedimiento se notificará a la persona o personas presuntamente responsables, y dentro de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de dicha notificación, podrán presentar los alegatos, informaciones y pruebas que entiendan pertinentes;
4. El funcionario o servidor instructor podrá realizar de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevante para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción;
5. Concluida la fase de instrucción, la cual será de hasta sesenta (60) días hábiles, prorrogables por treinta (30) días hábiles más, el funcionario o servidor instructor formulará una propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación jurídica. Igualmente, se determinará la infracción que los hechos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad;
6. La propuesta de resolución será notificada a la persona o personas presuntamente responsables, concediéndoles un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegatos finales;
7. La propuesta de resolución se cursará finalmente al director general de Contrataciones Públicas, de manera conjunta con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el expediente y este decidirá en un plazo de diez (10) días hábiles.

15. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 227 y 228 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en el indicado artículo podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:** Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.
- 2) Conflictos de Interés:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 3) Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 4) Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- 5) Gestión de Riesgos:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- 6) Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- 7) Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- 8) Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- 9) Servicios:** La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.
- 10) Supervisor o responsable:** Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones.
- 11) Términos de referencia (TDRs):** son las condiciones técnicas para cumplir y alcanzar los objetivos con la calidad exigida y cumplir con el servicio solicitado.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, contratación simplificada correspondiente a la **Contratación del servicio de infraestructura y analítica de datos en la nube, para la puesta en producción del Sistema Integral de Prevención de Fraudes (SIPF) para el Seguro Nacional de Salud, SeNaSa**. Convocado por el Seguro Nacional de Salud, SeNaSa con el número de Referencia: **ARS SENASA-CCC-CP-2026-0012**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección:

Para la **Contratación del servicio de infraestructura y analítica de datos en la nube, para la puesta en producción del Sistema Integral de Prevención de Fraudes (SIPF) para el Seguro Nacional de Salud, SeNaSa**, bajo el número de Referencia: **ARS SENASA-CCC-CP-2026-0012**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

El CCC considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución el **Seguro Nacional de Salud, SeNaSa** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio de 2025.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26, de 28 de enero del 2026;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.arsSeNaSa.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones ni **causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley Núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en los artículos 36 y 38 de la Ley Núm. 47-25 y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo I del artículo 36 de la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 10 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, Las violaciones a la Ley núm. 42-08, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a) Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b) Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c) La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d) El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e) La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f) Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g) Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC o a la DAF, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el **Seguro Nacional de Salud, SeNaSa** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la/el Seguro Nacional de Salud, SeNaSa otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. **Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el Seguro Nacional de Salud, SeNaSa podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 227 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.**

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 30 de la Ley núm. 47-25, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 204, 205 y 206 en la Ley núm. 47-25.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.qob.do/sobre-nosotros/marco-legal/quias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

17. Gestión de riesgos

A continuación, se identifican los riesgos del Procedimiento de Contratación, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con la metodología de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **[COMPLETAR LA MATRIZ]**

[illegible]

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

18. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (**SNCC.F.034**)
- 2) Formulario de información del oferente (**SNCC.F.042**)
- 3) Experiencia como proveedor (**SNCC.D.049**)
- 4) Experiencia profesional del Personal Principal (**SNCC.D.048**)
- 5) Formulario de presentación de oferta económica (**SNCC.F.033**)
- 6) Modelo de Contrato de Servicios (**SNCC.C.024**)
- 7) Formulario de Aceptación de Pautas Éticas para las Compras.
- 8) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 9) Compromiso ético firmado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.
- 10) Formulario debida diligencia y conflicto de interés (**SNCCP-PROV-F-040**).
- 11) Modelo de declaración jurada oferta libre de colusión.
- 12) Listado de las localidades, dependencias y oficinas del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa).

No hay nada escrito después de esta línea.

